Chiquinquirá, 3 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE COSTOS Y UTILIDAD

Expedida por Contador Público

Contrato de Compraventa CAO-045-2026 – Municipio de Chiquinquirá (Boyacá)

El suscrito **NELSON RAFAEL SÁNCHEZ CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Chiquinquirá (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía N.° 7.312.283 expedida en Chiquinquirá, Contador Público con Tarjeta Profesional N.° 108306-T expedida por la Junta Central de Contadores, en ejercicio de la fe pública que me confiere el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, y en mi condición de contador del señor **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 7.320.176 expedida en Chiquinquirá, NIT 7.320.176-6, contratista del Contrato de Compraventa CAO-045-2026 celebrado con el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, con fundamento en las facturas, comprobantes y registros contables que reposan en la contabilidad del contratista, los cuales he examinado, y bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICO:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Entidad contratante	Municipio de Chiquinquirá – Boyacá. NIT 891.800.475-0
Contratista	Olver Giovanni Amador Villamil. C.C. 7.320.176. NIT 7.320.176-6
Contador que certifica	Nelson Rafael Sánchez Correa. C.C. 7.312.283. T.P. 108306-T de la Junta Central de Contadores
Modalidad de selección	Mínima cuantía – Invitación Pública CHQ-MC-054-2026
Contrato	Compraventa CAO-045-2026 – Carta de Aceptación de Oferta del 28 de julio de 2026
Valor inicial (IVA incluido)	$49.000.000
Adición radicada el 19 de agosto de 2026 (IVA incluido)	$23.502.500
Valor total ejecutado (IVA incluido)	$72.502.500
Acta de inicio	05 de agosto de 2026
Terminación del plazo	03 de septiembre de 2026
Calidad tributaria del contratista	Responsable de IVA – facturación electrónica

II. COSTOS Y MARGEN DEL CONTRATO INICIAL

Que para la ejecución del contrato inicial, por valor de $49.000.000 IVA incluido, el contratista incurrió en los costos directos que a continuación se relacionan, correspondientes a la adquisición de los bienes efectivamente suministrados e instalados y a la mano de obra calificada empleada. Cada costo se encuentra respaldado en las facturas expedidas por los

proveedores, las cuales reposan en la contabilidad del contratista y se anexan a la presente certificación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR OFERTADO	COSTO REAL	MARGEN
1	Gabinete 5RU 29x52x40	1	$440.300	$300.000	$140.300 (31,86%)
2	UPS interactiva 750VA / 375W	1	$406.350	$350.000	$56.350 (13,87%)
3	Cámara 4 en 1 domo plástica 5MP	15	$4.194.750	$3.525.000	$669.750 (15,97%)
4	Cámara 4 en 1 bala plástica 5MP	15	$3.927.000	$3.555.000	$372.000 (9,47%)
5	XVR 4 en 1 AI 32CH	1	$1.999.200	$1.500.000	$499.200 (24,97%)
6	Cable UTP categoría 6 exteriores (rollo 305 m)	9	$14.994.000	$10.800.000	$4.194.000 (27,97%)
7	Disco duro 4TB 3,5" SATA	2	$2.094.400	$1.400.000	$694.400 (33,16%)
8	Televisor QLED 43" FHD	1	$2.499.000	$1.600.000	$899.000 (35,97%)
9	Televisor 75" 4K-UHD QLED	1	$7.497.000	$5.600.000	$1.897.000 (25,30%)
10	Instalación y mano de obra calificada	1	$10.948.000	$8.000.000	$2.948.000 (26,93%)
TOTALES CONTRATO INICIAL			**$49.000.000**	**$36.630.000**	**$12.370.000 (25,24%)**

III. COSTOS Y MARGEN DE LA ADICIÓN

Que respecto de la adición por valor de $23.502.500 IVA incluido, radicada ante la supervisión el 19 de agosto de 2026, los costos directos de adquisición y la mano de obra calificada, ya consolidada y acreditada con los respectivos soportes, son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR OFERTADO	COSTO REAL	MARGEN
1	Cámara 4 en 1 domo plástica 5MP	9	$2.516.850	$2.115.000	$401.850 (15,97%)
2	Cámara 4 en 1 bala plástica 5MP	9	$2.356.200	$2.133.000	$223.200 (9,47%)
3	XVR 16CH + 2CH IP	1	$780.000	$750.000	$30.000 (3,85%)
4	Cable UTP categoría 6 exteriores (rollo 305 m)	7	$11.662.000	$9.100.000	$2.562.000 (21,97%)
5	Disco duro 2TB 3,5" SATA	2	$1.737.450	$1.440.000	$297.450 (17,12%)
6	Instalación y mano de obra	1	$4.450.000	$4.000.000	$450.000



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR OFERTADO	COSTO REAL	MARGEN
	calificada				(10,11%)
TOTALES ADICIÓN			**$23.502.500**	**$19.538.000**	**$3.964.500 (16,87%)**

Que, en consecuencia, los costos directos del contrato efectivamente ejecutado —contrato inicial y adición— arrojan el siguiente consolidado:

TOTALES CONTRATO EJECUTADO (II + III)	**$72.502.500**	**$56.168.000**	**$16.334.500 (22,53%)**

IV. OTROS COSTOS DE EJECUCIÓN

Que además de los costos directos relacionados en los numerales anteriores, la ejecución del contrato demandó los siguientes gastos, cuyos valores se consignan conforme a los soportes documentales que los respaldan:

N.°	CONCEPTO	VALOR PAGADO
1	Fletes y transporte de equipos	$500.000
2	Materiales eléctricos y de instalación	$4.000.000
3	Alquiler de andamios y equipos de trabajo en altura	$3.000.000
4	Viáticos y desplazamiento del personal instalador	$1.500.000
5	Otros gastos imprevistos de ejecución	$1.500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DE EJECUCIÓN		**$10.500.000**

Que los valores relacionados en este numeral se expresan al precio efectivamente pagado. En la medida en que los conceptos 1, 2 y 3 se encuentren respaldados en facturas expedidas por proveedores responsables del impuesto sobre las ventas, el impuesto descontable asociado —hasta un máximo de $1.197.479— deberá detraerse del respectivo costo, evento en el cual la utilidad determinada en el numeral VII se ajustará al alza en la misma proporción.

V. DEPURACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Que el contratista es responsable del impuesto sobre las ventas y factura electrónicamente, razón por la cual tanto los ingresos como los costos relacionados deben depurarse del IVA para establecer el resultado real de la operación:

A. Valor total del contrato ejecutado (IVA incluido)	$72.502.500
B. IVA generado (19 %)	$11.576.029
C. Ingreso neto de IVA (A – B)	**$60.926.471**
D. Costos directos de bienes (IVA incluido)	$44.168.000
E. IVA descontable sobre compras de bienes	$7.052.034



F. Mano de obra calificada, inicial y adición (sin IVA descontable)	$12.000.000
G. Costos directos netos de IVA (D – E + F)	**$49.115.966**
H. Utilidad neta de IVA, antes de otros costos y descuentos (C – G)	**$11.810.505 (19,38 %)**

Que el valor del literal E constituye un tope máximo, comoquiera que los bienes adquiridos a proveedores no responsables del impuesto sobre las ventas no generan impuesto descontable, evento en el cual el costo neto se incrementará y la utilidad se ajustará a la baja.

VI. DESCUENTOS Y DEDUCCIONES DE LEY

Que a la fecha de expedición de esta certificación el Municipio de Chiquinquirá no ha efectuado el pago del contrato, razón por la cual los descuentos de ley aún no se han practicado. Conforme a las tarifas vigentes en el municipio, se estiman en un trece por ciento (13 %) del valor bruto, equivalente aproximadamente a $9.425.325, los cuales se discriminarán así una vez se expida el comprobante de egreso.

VII. CONSOLIDADO DEL RESULTADO

A. Resultado sobre valores brutos (IVA incluido)

Valor total del contrato ejecutado (IVA incluido)	$72.502.500
(–) Costos directos acreditados con factura (numerales II y III)	$56.168.000
(–) Otros costos de ejecución (numeral IV)	$10.500.000
= Margen bruto sobre valores con IVA	**$5.834.500 (8,05 %)**

B. Resultado depurado del impuesto sobre las ventas

Ingreso neto de IVA (literal C)	$60.926.471
(–) Costos directos netos de IVA (literal G)	$49.115.966
(–) Otros costos de ejecución (numeral IV)	$10.500.000
= Utilidad antes de descuentos de ley	**$1.310.505 (2,15 %)**
(–) Estampillas e ICA efectivamente practicados (numeral VI)	_____
= UTILIDAD FINAL DEL CONTRATO	_____

VIII. CONSTANCIAS

1. Los costos relacionados en los numerales II, III y IV corresponden a erogaciones reales, se encuentran respaldados en las facturas y comprobantes expedidos por los proveedores, incorporados a la contabilidad del contratista, y coinciden con los valores allí registrados.
2. Los libros, soportes y registros del contratista se llevan conforme a las normas de contabilidad e información financiera vigentes en Colombia, y la presente certificación se expide con fundamento en su examen.

3. La adición relacionada en el numeral III fue radicada ante la supervisión el 19 de agosto de 2026 y a la fecha de expedición de esta certificación no ha sido formalizada mediante el correspondiente documento modificatorio; por tal razón, el valor consignado en el literal A del numeral V corresponde al contrato efectivamente ejecutado y no al valor facturado, el cual se ajustará una vez se perfeccione la modificación y se expida la factura electrónica definitiva.
4. Los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral no se incluyen como costo del contrato, comoquiera que constituyen una obligación derivada del ingreso neto y no un insumo de la ejecución.
5. Los valores dejados en blanco en los numerales VI y VII se diligenciarán con fundamento en los soportes documentales y en el comprobante de egreso que expida la Tesorería Municipal, y no podrán consignarse en ellos cifras estimadas.
6. La presente certificación se expide bajo la gravedad del juramento y en ejercicio de la fe pública de que trata el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, con fundamento en los soportes que la respaldan y con destino a los fines que el interesado estime pertinentes.

Atentamente,

Nelson Rafael Sanchez Correa
C.C. No. 7.312.283 de Chiquinquirá
T.P 108306-T